

GOBIERNO REGIONAL PIURA



CARGO

532.

532 11/12/09

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sub Regional Luciano Castillo C.
SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
DE ABASTECIMIENTO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 32 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

11 DIC. 2009

Ads. Contratac.

VISTO : EI INFORME N° 0197-2009/GRP-401000-

GOB. REGIONAL PIURA
Gerencia de Asesoría Legal Luciano Castillo C.
Contratac.
Fecha: 15 DIC 2009
Hora: 12:30
Firma: <i>[Signature]</i>

461300-GEP de fecha 10 de Diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante RESOLUCION N° 491-2009/GOB.REG-PIURA -GSRLCC de fecha 27 de Noviembre del 2009, DECLARA DESIERTO el Proceso DE Selección AMC SIE N° 019-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAN PARA OBRA: CULMINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINAL PI - 600 PAITA - YACILA", a precios unitarios, asimismo en su articulo segundo autoriza la segunda convocatoria

- Que, el 25 de Noviembre del 2009, se llevó acabo el Acto de apertura de sobres, evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección: AMC SIE N° 019-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G(DERIVADA DE LP N° 04-2009/GRP-GSRLCC) "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND, PARA LA OBRA:CULMINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINAL PI - 600 PAITA - YACILA", a Precios Unitarios, obteniendo como resultado la no presentación de postores.
- El Comité Especial en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo estipulado en al Articulo 78 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Articulo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Declara **DESIERTO** el presente proceso.
- Así mismo en cumplimiento a la normatividad vigente, solicitamos se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, que declara desierta la Adjudicación AMC SIE N° 019-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G(DERIVADA DE LP N° 04-2009/GRP-GSRLCC) "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND, PARA LA OBRA:CULMINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINAL PI - 600 PAITA - YACILA";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008; y la

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina de Asesoría Legal
RECIBIDO
15 DIC 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
Oficina de Asesoría Legal
Fecha: 15 DIC 2009
Hora: 12:30
Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°32 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

17 DIC. 2009

Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ, el Proceso de Selección Adjudicación AMC SIE N° 019-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G(DERIVADA DE LP N° 04-2009/GRP-GSRLCC) "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND, PARA LA OBRA:CULMINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINAL PI – 600 PAITA – YACILA"; a precios unitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, para que recomienda al Sistema de Abastecimientos (Contrataciones), la Tercera Convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación AMC SIE N° 019-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G(DERIVADA DE LP N° 04-2009/GRP-GSRLCC) "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND, PARA LA OBRA:CULMINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINAL PI – 600 PAITA – YACILA";

ARTICULO TERCERO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones); Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL